



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de Junio de 1988.

VISTO la resolución nro. 60/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas al alumno Valerio Eduardo ULIANOW, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al artículo 8º de la ordenanza nro. 248.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictámen del 23 de Junio de 1988 aconsejó convalidar la resolución Nº 60/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 60/88 de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado durante 1985 de todas las asignaturas de 6to año de la especialidad Mecánica al alumno Valerio Eduardo ULIANOW (legajo nro. 01-07860-0.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

U.T.N.
6-7-88
M.M.

RESOLUCION N° 224/88

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR